

RESTRICCIONES O PROHIBICIONES EN MATERIA DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O TRÁNSITO

El Decreto Ley No. 162 De Aduanas, de 3 de abril de 1996, dispone:

Artículo 16: Además de lo establecido en cuanto a las atribuciones y funciones comunes a los organismos de la Administración Central del Estado, la Aduana tiene las atribuciones y funciones principales siguientes:

- d) participar en la elaboración y hacer cumplir las disposiciones relativas a prohibiciones, regulaciones y requisitos especiales aplicables a las importaciones y exportaciones por razones de protección económica, ambiental, sanitaria, patrimonial y de orden público;

Artículo 19: Para el ejercicio de su autoridad la Aduana tiene las potestades siguientes:

- d) hacer cumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas por las autoridades competentes referentes a la entrada y salida de mercancías en territorio aduanero;